



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS A DON RAMON PINO MEDEL.

Huépil, 23 de Octubre del 2017.

DECRETO ALCALDICIO N ° 3018/ 2017. /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El Decreto N°2851 de fecha 04 de Octubre de 2017, que aprueba Programa Apoyando Con Monitor a Club Adulto Mayor Surcos de Mi Tierra.
- d) El Memo N°902 de fecha 20 de Octubre de 2017, emanado del Departamento de Desarrollo Comunitario, solicitando la contratación de don Ramón Pino Medel, Cedula de Identidad N° [REDACTED] como Monitor de Folclore del Club Adulto Mayor Surcos de Mi Tierra.
- e) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23 de Octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Ramón Pino Medel.

DECRETO:

- 1) **APRUEBESE** contrato de prestación de servicios a honorario a don Ramón Pino Medel, Cedula de Identidad N° [REDACTED] por la suma de \$ 333.333 (treientos treinta y tres mil treientos treinta y tres pesos) Brutos por 20 horas mensuales, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.
- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios, Programa Apoyando con Monitor a Club de Adulto Mayor Surcos de Mi Tierra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.
- FDA/GPL/MWC/cac.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 23 de Octubre del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] por su Alcalde (S) don Francisco Javier dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] comuna de Tucapel y don Ramón Delfín Pino Medel, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios como Monitor de Folclore Del Club Adulto Mayor Surcos de Mi Tierra.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don Ramón Pino Medel, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

TERCERO: La prestación de servicios comienza a contar del mes de Octubre de 2017 y hasta el mes Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive. Quién deberá realizar dicho servicio por un total de 20 horas mensuales.

CUARTO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$333.333.- (treientos treinta y tres mil treientos treinta y tres pesos) brutos por las 20 horas mensuales, por los servicios prestados. El prestador deberá elaborar un Registro Mensual de las Actividades Realizadas. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

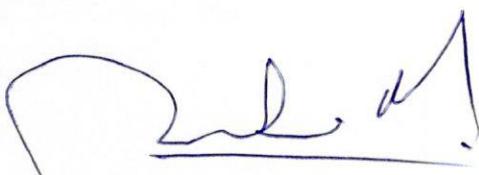
QUINTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por el Director De Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación. Además el prestador manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador.




RAMON PINO MEDEL
PRESTADOR



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)